

## A BME GROWTH

Madrid, 8 de julio de 2021

En virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 228 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 3/2020 del segmento BME Growth de BME MTF Equity, QUID PRO QUO ALQUILER SEGURO, SOCIMI, S.A. (la "Sociedad" o "QPQ"), pone en su conocimiento la siguiente:

### OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

La Junta General Ordinaria de QPQ, en su sesión celebrada en primera convocatoria en el día 28 de junio de 2021, adoptó por unanimidad de los asistentes con derecho a voto, es decir por un 52,63% del capital social, los siguientes acuerdos:

#### PRIMERO. – APROBACIÓN DE CUENTAS ANUALES

*La Junta General acuerda aprobar las Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio económico 2.020, cerrado el 31 de diciembre de 2.020, con la firma de todos sus miembros, siendo el resultado del ejercicio un beneficio por importe de TRESCIENTOS DIECISIETE MIL SETENTA Y SIETE EUROS Y TREINTA Y TRES CENTIMOS (317.077,33 €). Las citadas Cuentas Anuales ordinarias comprenden el balance, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambio del patrimonio neto, el estado de flujo de efectivo y la memoria, estando la Sociedad obligada a someter sus cuentas a auditoría.*

- *RESULTADO DE LA VOTACIÓN: POR UNANIMIDAD.*

#### SEGUNDO. – APLICACIÓN DEL RESULTADO

*La Junta General acuerda aplicar el resultado correspondiente al ejercicio económico 2.020 en los siguientes términos:*

*BASE DE REPARTO: Pérdidas y Ganancias: 317.077,33 euros.*

*APLICACIÓN: A compensar las pérdidas de ejercicios anteriores.*

- *RESULTADO DE LA VOTACIÓN: POR UNANIMIDAD.*

### TERCERO. – APROBACIÓN DE LA GESTIÓN SOCIAL

*La Junta General acuerda aprobar la gestión del Consejo de Administración de la Sociedad durante el ejercicio 2020.*

*RESULTADO DE LA VOTACIÓN: POR UNANIMIDAD.*

### CUARTO. – CESE Y NOMBRAMIENTO DE AUDITOR

*De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 264 de la Ley de Sociedades de Capital, se acuerda por unanimidad:*

*- El cese por expiración del periodo de nombramiento de Auditor Censor Jurado de Cuentas de la Sociedad de: PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L., con número C.I.F. B-79031290, tiene su domicilio social en Torre PwC, Paseo de la Castellana 259 B, 28046 Madrid, España, se encuentra inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas, con el número S0242, y en el Registro Mercantil de Madrid, hoja 87.250-1, folio 75, tomo 9.267, libro 8.054, sección 3ª.*

*- Y en consecuencia del anterior, el nombramiento como Auditor Censor Jurado de Cuentas de la Sociedad, por un periodo de 3 años, correspondiente a los ejercicios a auditar 2.021, 2.022 y 2.023 todos ellos inclusive, de: GRANT THORNTON, S.L.P., Sociedad Unipersonal. Domicilio social en Madrid, Paseo de la Castellana 81, 11ª planta. CIF número B-08.914.830. Constituida mediante escritura pública autorizada por el Notario de Barcelona, D. ANTONIO CLAVERA ESTEVA, en fecha 24 de mayo de 1984, bajo el nº 2299 de su protocolo, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al Tomo 36.652, Folio 159, Hoja M-657.409, inscripción 36ª, firma inscrita con el número S0231 en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.*

*RESULTADO DE LA VOTACIÓN: POR UNANIMIDAD.*

### QUINTO. – MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 32 DE LOS ESTATUTOS

*La Junta General acuerda modificar el artículo 32 de los Estatutos Sociales que, de ahora en adelante, tendrá la siguiente redacción:*

*“Artículo 32.- Comunicación de participaciones significativas El accionista estará obligado a comunicar a la Sociedad las adquisiciones y/o transmisiones de acciones, por cualquier título y directa o indirectamente, que determinen que su participación total alcance, supere o descienda del 5% del capital social y sucesivos múltiplos.*

*Las comunicaciones deberán realizarse al órgano o persona que la Sociedad haya designado al efecto (en su defecto, al órgano de administración) y dentro del plazo*

*máximo de los cuatro (4) días hábiles siguientes a aquél en que se hubiera producido el hecho determinante de la comunicación.*

*La sociedad dará publicidad a tales comunicaciones de acuerdo con las reglas del BME Growth.*

**RESULTADO DE LA VOTACIÓN: POR UNANIMIDAD.**

Quedamos a su disposición para cuantas aclaraciones consideren oportunas.

De conformidad con lo dispuesto en la citada Circular 3/2020 se indica que la información comunicada por la presente ha sido elaborada bajo la exclusiva responsabilidad de la Sociedad y sus administradores.

Atentamente,

D. Gustavo Rossi González  
Consejero Delegado  
QUID PRO QUO ALQUILER SEGURO SOCIMI, S.A.